

## Convocatorias

### Gerencia de la Ciudad

**2289 Resolución de 16 de octubre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.**

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo que convoque el Ayuntamiento de Madrid para el acceso a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.

En relación con la denominación de esta categoría, la Oferta de Empleo Público para el año 2015 incluye plazas de Ayudante Técnico Sanitario; sin embargo en la sesión (21/2017) del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de junio de 2017, se acordó por unanimidad adaptar la denominación de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario a la establecida por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y, en consecuencia, modificar su denominación por la de "Enfermero/a".

De conformidad con el artículo 6.6 del texto refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015 (BOAM número 6.587, de 5 de enero de 2012), las bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a esta categoría fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 2 de octubre de 2017, contando con el voto favorable de CCOO, CSI.F y CITAM-UPM y la abstención de UGT.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 9º.1.1, apartado e), del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, Grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 16 de octubre de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

## ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales) aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de fecha 14 de marzo de 2016 (BOAM número 7.638 de 13 de abril de 2016), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, categoría Enfermero/a de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1 Requisitos del turno libre

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Enfermería, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.2. Requisitos del turno de promoción interna.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener, como funcionario/a de carrera, a cualquier categoría del grupo C, subgrupo C1 de la escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Madrid

Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Madrid por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, y que pertenezcan a cualquier Cuerpo, Escala, Especialidad o Categoría de otras Administraciones Públicas equivalentes a las categorías del grupo C subgrupo C1 de la escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Madrid. Los/las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, indicando la Administración de origen y la Categoría, Cuerpo, Escala o Especialidad a la que pertenecen.

b) Haber prestado servicios en dichas Categorías, Cuerpos, Escalas o Especialidades como funcionario/a de carrera por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Enfermería, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Enfermería, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del Grupo I del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Los/las aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de las 10 primeras preguntas del cuestionario. La duración del ejercicio para ellos/as será de noventa minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que se corresponderán con los contenidos de los epígrafes del grupo II del programa que figura como Anexo I a estas bases.

Los temas se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna, sólo tendrán que resolver uno de los temas, a su elección, disponiendo para ello de un tiempo de una hora.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias del Grupo II del programa.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna, sólo tendrán que resolver uno de los supuestos, a su elección, disponiendo para ello de un tiempo de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

#### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los/las aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as. Posteriormente se calificará, separadamente y por este orden, a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

#### 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Para los/las aspirantes de promoción interna, que sólo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínimo de cinco puntos quedarán eliminados/as.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Para los/las aspirantes de promoción interna, que sólo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínimo de cinco puntos quedarán eliminados/as.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

#### 5.2.1. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de esta fase.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Sexta.

Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional octava y transitoria quinta del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de diciembre de 2011 (BOAM número 6.587 de 5 de enero de 2012) y del artículo 12.1 de las bases generales.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### GRUPO I

1.- La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2.- La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

4.- La Comunidad de Madrid: Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.

5.- El Municipio: Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

6.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.

8.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.

9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.

10.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.



11.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

14.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Texto Refundido por el que se aprueban las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2012-2015. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2012.

15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

## GRUPO II

1.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

2.- Indicadores de gestión y evaluación de los servicios de salud. La innovación tecnológica en los servicios.

3.- Normativa básica en materia de Sanidad: Ley General de Sanidad. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.

4.- La Sanidad Municipal: Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud. El Instituto de Salud Pública de la Ciudad de Madrid: estructura y Cartas de Servicio. Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid: estructura y Carta de Servicio.

5.- Bases bioéticas de la actuación enfermera: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional en enfermería. Aspectos básicos de la protección de datos.

6.- Proceso enfermero. Fases. Diagnósticos enfermeros, tipos, problemas de autonomía y colaboración o interdependientes. Clasificación de intervenciones y resultados de enfermería. Taxonomías NANDA, NIC y NOC.

7.- Enfermería basada en la evidencia: concepto, grados y aplicación a la enfermería comunitaria. Búsqueda de evidencias científicas: Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica.

8.- Epidemiología descriptiva, analítica y social. Indicadores y conceptos básicos. Bases de estadística descriptiva e inferencial. Investigación enfermera.

9.- Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios.

10.- Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa: Formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa.

11.- Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

12.- Carta de Ottawa. Declaración de Yakarta sobre la Conducción de la Promoción de la Salud hacia el Siglo XXI. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud de Helsinki.

13.- Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. Implementación local de la Estrategia. El municipio como promotor de la salud. Ciudades saludables.

14.- Líneas estratégicas de Madrid Salud orientadas a la ciudadanía: Líneas estratégicas en Salud Pública. Línea estratégica de Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud. Líneas estratégicas de Adicciones de la ciudad de Madrid.

15.- Salud pública.: Concepto de salud y enfermedad. Prevención y promoción de la salud.

16.- Desigualdades sociales en salud. Determinantes sociales en salud. Equidad en salud. Niveles de prevención. Factores de riesgo. Factores de protección. Bases y conceptos.

17.- Conceptos básicos: Seguridad Alimentaria. Salud ambiental y Entornos saludables.

18.- Salud comunitaria: Conceptos generales. Gobernanza Intersectorial para la Salud en Todas las Políticas. Colaboración intersectorial. Modelo de activos en salud. Conceptos. Salutogénesis.

19.- Participación comunitaria.: Metodologías participativas. Concepto. Diagnóstico y contextualización. Herramientas. Plan de acción integral .Monitoreo y seguimiento.

20.- Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas de intervención. Habilidades para la vida en la promoción y prevención de la salud.

21.- Elaboración de programas de Educación para la Salud.: Principales modelos teóricos. Técnicas de intervención grupal y comunitaria. Modelo transteórico del cambio. Entrevista motivacional, principios y estrategias.

22.- Habilidades de comunicación y entrevista motivacional, aplicadas a la salud pública y comunitaria.

23.- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la salud.

24.- Situación mundial de las enfermedades no transmisibles. Situación de las enfermedades no transmisibles en la Comunidad de Madrid. Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid – Madrid Salud. Prevalencias de consumo en las encuestas EDADES y ESTUDES.

25.- Epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles, conceptos generales. Infecciones de transmisión sexual.

26.- Principales enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas. Infección tuberculosa.

27.- Vacunas: concepto, clasificación, y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.

28.- Calendario sistemático de vacunas de la Comunidad de Madrid. Inmunización en grupos de especial vulnerabilidad. Vacunación en la persona viajera.

29.- Drogas.: Definición según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación según sus efectos. Concepto de abuso, dependencia, consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.

30.- Psicopatología y adicciones: Concepto de patología dual. Valoración y cuidados de enfermería a drogodependientes con psicopatología activa.

31.- Prevención comunitaria de las adicciones. Prevención universal, selectiva e indicada. Ámbitos de intervención: educativo, familiar y de ocio.

32.- Plan de Adicciones. Servicios y recursos de apoyo a la prevención, tratamiento y reinserción en adicciones.

33.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a opiáceos. Tratamiento con metadona, buprenorfina y antagonistas opiáceos.

34.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción al alcohol. Intervención precoz y tratamiento.

35.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a cocaína, otros estimulantes, cannabis, alucinógenos o hipnosedantes.

36.- Prevención y atención a personas con trastornos adictivos no químicos. Ludopatía. Nuevas tecnologías.

37.- Programas de Reducción del Daño: Objetivos. Colectivos vulnerables: Personas sin hogar. Jóvenes con consumos en la vía pública. Intervención de enfermería.

38.- Género y Salud.: Características y consecuencias diferenciadoras. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.

39.- Consumo de tabaco: Prevalencia y enfermedades asociadas. Estrategias de prevención y deshabituación tabáquica en el Ayuntamiento de Madrid. Estrategias de intervención con grupos especialmente vulnerables.

40.- Prevención de accidentes. Urgencias y emergencias: concepto. Valoración y cuidados enfermeros en situaciones críticas relacionadas con las adicciones. Urgencias psiquiátricas.

41.- Parada cardiorrespiratoria: medidas de actuación en la reanimación cardiopulmonar básica.

42.- Alimentación, salud y actividad física: estrategia de intervención en Salud Pública. Estrategia poblacional y de alto riesgo de Madrid Salud en relación con la alimentación y la actividad física. Repercusiones del consumo de drogas sobre la alimentación y la nutrición.

43.- Salud Sexual. Diversidad sexual. Género. Sexualidad y corresponsabilidad, violencia de género. Conductas y comportamientos de riesgo. Disfunciones sexuales. Repercusiones del consumo de drogas sobre la salud sexual.

44.- Salud Reproductiva: Planificación familiar. Anticoncepción. Estrategias de intervención con grupos en especial vulnerabilidad. Repercusiones del consumo de drogas sobre la salud reproductiva.

45.- Salud en la infancia: Población infantil en especial situación de riesgo social y vulnerabilidad.

46.- Adolescentes: necesidades de salud y estrategias de intervención en los ámbitos familiar, educativo y de ocio.

47.- La salud en personas mayores. Envejecimiento activo y saludable. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos, sociales y patológicos.

48.- Prevención del deterioro cognitivo. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en los mayores de 65 años. Prevención de los problemas de salud más prevalentes en personas mayores.

49.- Salud mental. Psicohigiene. Gestión de la ansiedad y el estrés. Valoración y cuidados de enfermería en las alteraciones de conducta.

50.- Atención en los momentos críticos vitales: Personas mayores que viven solas, desempleo, procesos migratorios.